REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCION PRESIDENCIAL Nº 014 -2014-SERNANP

Lima, 21 ENE. 2014

VISTO:

El Oficio N° 026-2014-SERNANP-DGANP de fecha 13 de enero de 2014, de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de fecha 14 de noviembre de 2013, el Coordinador Regional para Latinoamérica del Programa SilvaCarbon extiende su invitación al Jefe del Parque Nacional Cordillera Azul, el Ingeniero Frank Oyola Ojeda, para su participación en el Cuarto Taller de Intercambio de Experiencias, denominado "Medición de Carbono con énfasis en Áreas Naturales Protegidas", a realizarse en el Estado de Chiapas, México del 26 de enero al 01 de febrero de 2014;

Que, el principal objetivo del Taller es presentar las metodologías generales para la estimación de biomasa en las zonas forestales, donde además de explicar los métodos para la estimación de la biomasa aérea, se presentarán los métodos para la medición de otros almacenes de carbono tales como raíces, material muerto y suelo;

Que, mediante el documento del visto, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas refiere que la participación del Ingeniero Frank Oyola Ojeda resulta importante para el fortalecimiento de sus capacidades y competencias, mejorando su desempeño e interrelación con otros gestores de áreas naturales protegidas de América Lativa;

Que, a través del citado documento, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas considera procedente el otorgamiento de licencia con goce de haber por los días de participación y el tiempo de viaje que dure la participación del mencionado Jefe de ANP;

Que, según lo expuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 005-2006-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no

ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal e), del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar por el periodo del 25 de enero al 02 de febrero de 2014, el viaje al exterior, con goce de haber, de Frank Oyola Ojeda, Jefe del Parque Nacional Cordillera Azul, con la finalidad de que asista al Taller "Medición de Carbono con énfasis en Áreas Naturales Protegidas", que se llevará a cabo en el Estado de Chiapas, México.

Artículo 2°.- Encargar la Jefatura del Parque Nacional Cordillera Azul al Ingeniero Ramon Linares García, por el periodo que dure la ausencia del Jefe del Parque Nacional Cordillera Azul.

Artículo 3°.- Los gastos que ocasionen los viajes autorizados no irrogarán ningún tipo de gasto al Estado.

Artículo 4°.- La presente Resolución Presidencial no da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del SERNANP: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

Pedro Gamboa Moquillaza
Jefe
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado